

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA
PÚBLICA QUE SE INDICA.**

DECRETO EXENTO N°00.1141/2018.

Arica, noviembre 15 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de octubre 30 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°19886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto 250 de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, Decreto Exento Universitario N°00.1136/2016, de noviembre 08 de 2016, Decreto Universitario N°25/2018, de julio 17 de 2018, ORD. N°825/2018, de octubre 23 de 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Carta VAF. N°692/2018, de octubre 22 de 2018, de la Universidad de Tarapacá, Traslado REC. N° 1302.18, de noviembre 05 de 2018, de la Universidad de Tarapacá; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°719, de abril 25 de 2014, emitida por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, mediante el cual se constituye a esta Institución en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado “Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota”, código BIP 30133757-0.

Que, la Universidad de Tarapacá ha obtenido fondos, en el marco del Proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado “Construcción Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota”, código BIP 30133757-0 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Que, por Decreto Universitario N°25/2018, de julio 17 de 2018, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con alcance N°2444, de fecha 09 de agosto de 2018, se aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de Licitación Pública “Implementación de Salas de Simulación para la Escuela de Medicina-Universidad de Tarapacá”, ID. 806208-17-LR18, bajo la modalidad MercadoPúblico.

El mérito del Informe de Evaluación de Licitación elaborado técnicamente por doña Andrea Larrazabal Miranda, Directora Escuela de Medicina, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad, contenido en documento

anexo de fecha 12 de octubre de 2018, compuesto de veintidós (22) hojas que se adjuntan.

Lo señalado por la Comisión Evaluadora de la propuesta, contenida en Acta de fecha 22 de octubre de 2018, donde se propone declarar desiertas las Líneas Global N° 1, 4 y 5, y adjudicar las Líneas Global N° 2, 3 y 6 al proveedor HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA., según se detalla en texto de Acta de Comisión que se reproduce a continuación:

**ACTA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE SALAS DE SIMULACIÓN PARA LA ESCUELA DE MEDICINA – UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ",
ID: N° 806208-17-LR18, BAJO MODALIDAD SISTEMA MERCADOPÚBLICO**

En Arica, a 22 de octubre de 2018, siendo las 11:30 horas, en la Oficina de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ubicada en el Campus Velásquez de la Universidad de Tarapacá, se reúne la comisión referida, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 00.1136/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, con el objeto de analizar y pronunciarse sobre el Informe de Evaluación de Licitación, de 12 de octubre de 2018, elaborado por la Dra. Andrea Larrazábal Miranda, Directora de la Escuela de Medicina, relativo a las ofertas recibidas bajo la modalidad Sistema MercadoPúblico de la licitación denominada "Implementación de Salas de Simulación para la Escuela de Medicina – Universidad de Tarapacá", ID:Nº 806208-17-LR18.

Preside la sesión en esta oportunidad, el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas.

Se han tenido a la vista, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, oficializadas por Decreto N° 25/2018, de 17 de julio de 2018, Apertura Electrónica, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, Declaración de Conflictos de Intereses y propuesta de los oferentes.

Luego, se procede a dar lectura al texto del Informe Técnico, que contiene los siguientes tópicos: 1.- Objetivo de la Licitación; 2.- Apertura de Ofertas; 3.- Requisitos de Presentación y Admisibilidad de Ofertas; 4.- Análisis Evaluación de las Ofertas; 5.- Evaluación Final y 6.- Conclusión.

Análisis del informe y ofertas:

En el **Punto 1.- Objetivo de la Licitación**, señala que el objetivo de la licitación, es la de implementar la Sala de Simulación de la Escuela de Medicina.

La licitación consta de seis líneas que se especifican a continuación:

- Línea 1: Sala de Simulación box de consulta y ambulatoria de atención primaria.
- Línea 2: Sala de Simulación Pediatría.
- Línea 3: Sala de Simulación Sala de Parto y atención del recién nacido.
- Línea 4: Sala de Simulación Urgencia.
- Línea 5: Sala de Simulación Pabellón – UCI.
- Línea 6: Sala de Simulación Sala de Habilidades y Destreza.

En el **Punto 2.- Apertura de Ofertas**, indica que de acuerdo a Acta de Apertura Electrónica realizada a través del Portal MercadoPúblico de fecha 14 de septiembre de 2018, se recepcionaron tres ofertas de distintos proveedores, correspondientes a:

Tabla N° 1

OFERENTES	ACEPTADA
Hospitalia Productos Médicos Ltda. R.U.T. 78.233.420-4	ACEPTADA
Importadora y Comercializadora Skill Training Limitada R.U.T. 76.153.064-k	ACEPTADA
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. R.U.T. 92.999.000-5	ACEPTADA

2.1. Preguntas y Respuestas:

Durante el período de publicación de ofertas, se recibieron preguntas las cuales se encuentran insertas en el Informe de Evaluación.
de los oferentes.

2.2. Observaciones al acto de apertura:

En el **Punto 3.- Requisitos de Presentación de Ofertas**, en Tabla Nº 2 del Informe, se establece la relación de los antecedentes solicitados, los cuales corresponden a los Anexos requeridos como lo son:

Tabla Nº 2

Requisitos de Presentación Conforme	Proveedor 1 HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA. R.U.T: 78.233.420-4	Proveedor 2 IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SKILL TRAINING LTDA. R.U.T: 76.153.064-K	Proveedor 3 IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA. R.U.T: 92.999.000-5
Anexo N° 1 Plazo de Entrega	✓	✓	✓
Anexo N° 2.1 Especificaciones Técnicas	✓	✓	✓
Anexo N° 2.2 Especificaciones Técnicas	✓	✓	✓
Anexo N° 2.3 Especificaciones Técnicas	✓	✓	✓
Anexo N° 2.4 Especificaciones Técnicas	✓	✓	✓
Anexo N° 2.5 Especificaciones Técnicas	✓	✓	✓
Anexo N° 2.6 Especificaciones Técnicas	✓	✓	✓
Anexo N° 3 Declaración jurada simple para ofertar	✓	✓	✓
Anexo N° 6 Garantía Técnica del Producto	✓	✓	✓
Anexo N° 8 Oferta Económica	✓	✓	✓
Catálogo o ficha técnica	✓	✓	✓
Garantía de Seriedad de la Oferta	✓	✓	✓

No se recibieron observaciones al acto de apertura de ofertas.

El signo “X” indica que el proveedor NO presentó el anexo o requisito correspondiente.

El ticket de visto bueno, indica que el proveedor cumple con la presentación conforme del anexo solicitado.

NOTA: Los anexos N° 4 "Metodología de Evaluación de la Oferta y 7 "Planos", son solo de carácter informativo y complementan las bases de licitación. En relación al Anexo N° 5 "Declaración Jurada Simple (para contratar)", será solicitado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula "Declaración jurada para contratar" de las bases administrativas.

3.1. Observaciones a la presentación de ofertas

No hubo observaciones a la presentación de ofertas

3.2. Aclaraciones de ofertas

- Con fecha 20 de septiembre de 2018, se solicitó al proveedor IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SKILL TRAINING LTDA., completar los Anexos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 3 con el R.U.T. del representante legal de la empresa, quién adjuntó los anexos solicitado con el R.U.T. de la empresa, por lo tanto, con fecha 21 de septiembre, se solicitó nuevamente completar los anexos antes mencionados con el R.U.T. del representante legal, quien dio cumplimiento a lo solicitado.
- Con fecha 02 de octubre de 2018, se solicitó al proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., adjuntar las fichas técnicas o catálogos de los Anexos 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6, ya que las presentadas en su oferta se encuentran incompletas, quien dio respuesta en el plazo establecido, adjuntando la misma información de la oferta presentada, por lo tanto, no se puede evaluar su oferta.

En el **Punto 4.- Análisis de la Evaluación**, el Informante señala que de acuerdo a la cláusula "De la Evaluación de Ofertas", se realizará según lo informado en el Anexo N° 4 "Metodología de evaluación". Para todos los efectos el cálculo del puntaje de las ofertas se realizará en números enteros. En caso de igualdad en el puntaje final se adjudicará al oferente de mayor puntaje en el criterio "CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", si esta igualdad se mantiene se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio de evaluación "PLAZO DE ENTREGA" y si aún se mantiene la condición de igualdad entre los oferentes, se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio de evaluación "GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO".

Según lo estipulado en la Bases de licitación, se contempla para la evaluación los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	45
Plazo de Entrega	10
Garantía Técnica del Producto	20
Precio	22
Cumplimiento de Requisitos Formales	03
	100

Metodología de Evaluación:

4.1.- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (45%):

El oferente deberá adjuntar documento que certifique la representación de la marca de los equipos simuladores de los Anexos 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 ó 2.6 en Chile, lo anterior para garantizar el servicio técnico de los equipos cuando se requiera. Si no adjunta dicho documento, se solicitará a través del foro y se aplicará lo dispuesto en la metodología de evaluación.

Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el Anexo N° 2.1, 2.2, 2.3. 2.4, 2.5 y 2.6. La evaluación técnica estará a cargo de la Dra. Andrea Larrazabal Miranda, Directora de la Escuela de Medicina de la Universidad de Tarapacá. La asignación de puntaje para cada línea global se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PuntajeOferente} = \frac{\text{SumatoriaPuntajeOfertaEvaluada}}{\text{PuntajeTotalLínea}} \times 100$$

Nota: El oferente deberá ofertar el 100% de los productos solicitados por cada línea y la cantidad de los productos.

El puntaje final del criterio se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Final Criterio: Puntaje Oferente x 45%

LÍNEA GLOBAL N° 1: SALA DE SIMULACIÓN BOX DE CONSULTA AMBULATORIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Revisados los antecedentes de las ofertas presentadas por los oferentes, Hospitalia Productos Médicos Ltda., Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda., e Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., sus ofertas se declaran inadmisible y no se evalúan de acuerdo a lo establecido en la cláusula "Inadmisibilidad de las Ofertas", punto 3, Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.

A continuación se detallan las características técnicas contradictorias:

Proveedor	Anexo 2.1 Detalle del producto	Punto
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	_ Estación de trabajo mural de ORL modelo RI-FORMER Riester o similar	8
	_ Esfigomanómetro aneroide de pared tipo Hand o similar	4
	_ Negatoscopio	1
	_ Escritorio de madera	1 y 2
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SKILL TRAINING LIMITADA	_ Balanza electrónica universal para bebés y niños pequeños	1, 6 y 7
	_ Estante vitrina de 4 repisas	4 y 5
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA	_ Balanza electrónica universal para bebés y niños pequeños	1 y 7
	_ Estación de trabajo mural de ORL modelo RI-FORMER Riester o similar	11
	_ Negatoscopio	1
	_ Biombo 3 cuerpos	1 y 4
	_ Escritorio de madera	2

Por lo tanto, las tres ofertas no serán evaluadas en los siguientes criterios de evaluación.

LÍNEA GLOBAL N° 2: SALA DE SIMULACIÓN PEDIATRÍA

Revisados los antecedentes técnicos de las ofertas presentadas por los oferentes, Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda. E Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., se declaran inadmisibles y no se evalúan de acuerdo al siguiente detalle:

- Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda., se declara inadmisible y no se evalúa de acuerdo a lo establecido en la cláusula "Inadmisibilidad de las Ofertas", punto 3, Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.

A continuación se detallan las características técnicas contradictorias:

Proveedor	Anexo 2.2 Detalle del producto	Punto
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SKILL TRAINING LIMITADA	_ Simulador pediátrico de alta fidelidad	11, 15, 19, 22, 47, 58 y 91
	_ Simulador lactante de alta fidelidad	16, 19, 23, 48, 49, 53, 65, 74, 77, 84, 87 y 94

- Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., se declara inadmisible y no se evalúa de acuerdo a lo establecido en la cláusula "Inadmisibilidad de las ofertas", "Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de esta bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido". considerando que no adjuntó los antecedentes técnicos para verificar su oferta, específicamente para el Simulador Pediátrico de Alta Fidelidad y el Simulador Lactante de Alta Fidelidad, lo que además fue solicitado a través del foro de Aclaraciones de ofertas.

Por lo tanto, las dos ofertas no serán evaluadas en los siguientes criterios de evaluación y la única oferta que se evalúa es la siguiente:

Proveedor	Total puntos obtenidos del cumplimiento de las especificaciones técnicas según Anexo 2.2 (38.350 ptos.)	Puntaje	Ponderación 45%
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	38.350	100	45%

LINEA GLOBAL N° 3: SALA DE SIMULACIÓN SALA DE PARTO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO

Revisados los antecedentes técnicos de las ofertas presentadas por los oferentes, Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda. e Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., se declaran inadmisibles y no se evalúan de acuerdo al siguiente detalle:

- Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda., se declara inadmisible y no se evalúa de acuerdo a lo establecido en la cláusula "Inadmisibilidad de las Ofertas", punto 3, Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.

A continuación se detallan las características técnicas contradictorias:

Proveedor	Anexo 2.3 Detalle del producto	Punto
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SKILL TRAINING LIMITADA	_ Simulador de Parto y ALS avanzado	4-8-45
	_ Simulador maniquí recién nacido	8
	_ Entrenador bebé prematuro	11 y 12
	_ Cenefa mural gases clínicos	12

- Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., no oferta la totalidad de los productos de la presente línea según lo exigido en la cláusula "Totalidad de los Productos" de las bases de licitación, por lo que se declara inadmisible y no se evalúa, considerando lo señalado en la cláusula "Inadmisibilidad de las ofertas", "Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de esta bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido."

Por lo tanto, las dos ofertas no serán evaluadas en los siguientes criterios de evaluación y la única oferta que se evalúa es la siguiente:

Proveedor	Total puntos obtenidos del cumplimiento de las especificaciones técnicas según Anexo 2.3 (19.950)	Puntaje	Ponderación 45%
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	19.950	100	45

LINEA GLOBAL N° 4: SALA DE SIMULACIÓN URGENCIA

Revisados los antecedentes técnicos de las ofertas presentadas por los oferentes, Hospitalia Productos Médicos Ltda., Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda. e Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., se declaran inadmisible y no se evalúan de acuerdo al siguiente detalle:

- Hospitalia Productos Médicos Ltda., no oferta la totalidad de los productos de acuerdo a lo exigido en la cláusula “Totalidad de los productos” de las bases de licitación, dado que oferta un equipo reacondicionado (Monitor desfibriladora con paletas externas), lo que no fue solicitado en las bases de licitación, ya que todos los equipos deber ser nuevos, por lo tanto, la línea ofertada se declara inadmisible, según la cláusula “Inadmisibilidad de las Ofertas”, “Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de estas bases o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido.”
- Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda., se declara inadmisible y no se evalúa de acuerdo a lo establecido en la cláusula “Inadmisibilidad de las Ofertas”, punto 3, Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.
La características contradictorias con el anexo 2.4 corresponde al Simulador de soporte vital avanzado en los puntos 13, 22, 24 y 26.
- Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., no oferta la totalidad de los productos de la presente línea según lo exigido en la cláusula “Totalidad de los Productos” de las bases de licitación, por lo que se declara inadmisible y no se evalúa, considerando lo señalado en la cláusula “Inadmisibilidad de las ofertas”, “Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de esta bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido.”

Por lo tanto, las tres ofertas no serán evaluadas en los siguientes criterios de evaluación.

LINEA GLOBAL N° 5: SALA DE SIMULACIÓN PABELLÓN-UCI

Revisados los antecedentes técnicos de las ofertas presentadas por los oferentes, Hospitalia Productos Médicos Ltda., Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda. e Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., se declaran inadmisible y no se evalúan de acuerdo al siguiente detalle:

- Hospitalia Productos Médicos Ltda.: no oferta la totalidad de los productos de acuerdo a lo exigido en la cláusula “Totalidad de los productos” de las bases de licitación, dado que oferta un equipo reacondicionado (Monitor desfibriladora con paletas externas), lo que no fue solicitado en las bases de licitación, ya que todos los equipos deber ser nuevos, por lo tanto, la línea ofertada se declara inadmisible, según la cláusula “Inadmisibilidad de las Ofertas”, “Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de estas bases o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido.”
- Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda., se declara inadmisible y no se evalúa de acuerdo a lo establecido en la cláusula “Inadmisibilidad de las Ofertas”, punto 3, Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.
A continuación se detallan las características técnicas contradictorias:

Proveedor	Anexo 2.5 Detalle del producto	Punto
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SKILL TRAINING LIMITADA	_ Simulador paciente adulto de alta fidelidad	14 (tibial posterior) y 33
	_ Mesa quirúrgica manual	5
	_ Cama clínica electromecánica	15

- Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., no oferta la totalidad de los productos de la presente línea según lo exigido en la cláusula "Totalidad de los Productos" de las bases de licitación, por lo que se declara inadmisible y no se evalúa, considerando lo señalado en la cláusula "Inadmisibilidad de las ofertas", "Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de esta bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido."

Por lo tanto, las tres ofertas no serán evaluadas en los siguientes criterios de evaluación.

LINEA GLOBAL N° 6: SALA DE SIMULACIÓN SALA DE HABILIDADES Y DESTREZA

Revisados los antecedentes técnicos de las ofertas presentadas por los oferentes, Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda. e Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., se declaran inadmisibles y no se evalúan de acuerdo al siguiente detalle:

- Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda., se declara inadmisible y no se evalúa de acuerdo a lo establecido en la cláusula "Inadmisibilidad de las Ofertas", punto 3, *Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.*

A continuación se detallan las características técnicas contradictorias:

Proveedor	Anexo 2.6 Detalle del producto	Punto
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SKILL TRAINING LIMITADA	_ Brazo entrenamiento presión sanguínea	2
	_ Brazo punción arterial adulto	5
	_ Entrenador avanzado	18-31
	_ Set almohadilla piel simulada para prácticas de sutura (2)	2
	_ Set maniquí entrenamiento para RCP recién nacido (4 unidades) cada set	5 y 9
	_ Simulador adulto descompresión neumotórax y drenaje torácico	12
	_ Simulador examen abdominal	11

- Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., no oferta la totalidad de los productos de la presente línea según lo exigido en la cláusula "Totalidad de los Productos" de las bases de licitación, por lo que se declara inadmisible y no se evalúa, considerando lo señalado en la cláusula "Inadmisibilidad de las ofertas", "Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de esta bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido."

Por lo tanto, las dos ofertas no serán evaluadas en los siguientes criterios de evaluación y la única oferta que se evalúa es la siguiente:

Proveedor	Total puntos obtenidos del cumplimiento de las especificaciones técnicas según Anexo 2.6 (53.160)	Puntaje	Ponderación 45%
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	53.160	100	45

4.2.- Plazo de Entrega (10%):

Se evaluará el plazo de entrega de acuerdo a la información ingresada en el Anexo N° 1, este plazo y se aplicará a todos los equipos de cada línea ofertada. Se aplicará el puntaje de la siguiente tabla:

Plazo de Entrega (Día Habil)	Puntaje
1 a 60 días hábiles	100
61 a 70 días hábiles	90
71 o más	No evaluable

NOTA: Aquella oferta que ingrese un plazo de entrega superior a 70 días hábiles, su oferta no continuará con el proceso de evaluación.

En aquellos casos que el proveedor ingrese más de un plazo de entrega en su oferta, se considerará el mayor plazo ofertado para éste cálculo.

El puntaje final del criterio se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Final Criterio: Puntaje Oferente x 10%

LÍNEA GLOBAL N° 2-3-6:

Proveedor	Plazo de Entrega (días hábiles)	Puntaje	Ponderación 10%
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	60	100	10

4.3.- Garantía Técnica del Producto (20%):

Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el Anexo N° 6. Se asignará el puntaje de acuerdo a al puntaje de la siguiente tabla:

Garantía Técnica (meses)	Puntaje
=> 12 meses	100
< 12 meses	0

El puntaje final del criterio se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Final Criterio: Puntaje Oferente x 20%

LÍNEA GLOBAL N° 2-3-6:

Proveedor	Garantía técnica (meses)	Puntaje	Ponderación 20%
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	12	100	20

4.4.- Precio (22%):

Se evaluará de acuerdo al valor ingresado en el Anexo N° 8 y en la oferta económica de la plataforma de mercadopúblico, según consta en el Comprobante de Ingreso de oferta y se calculará el puntaje para el criterio precio de cada uno de los oferentes y de todos los equipos de la línea evaluada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PuntajeEconómicoOferente} = \frac{\text{PrecioMínimobruto}}{\text{PrecioEvaluadobruto}} \times 100$$

El puntaje final del criterio se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Final Criterio Precio: Puntaje económico Oferente x 22%

LÍNEA GLOBAL N° 2-3-6:

Proveedor	Nº Línea Global	Precio Total Neto	Precio Total c/IVA	Ptje	Pond. 22%
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA.	2	\$ 72.752.660	\$ 86.575.665	100	22
	3	\$ 55.665.295	\$ 66.241.701	100	22
	6	\$ 82.656.700	\$ 98.361.473	100	22

4.3.- Cumplimiento de los Requisitos Formales (3%):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales en virtud del artículo 40 inciso 2º, del reglamento de la Ley N° 19.886, obtendrá 0 puntos en este criterio, siempre y cuando se trate de incumplimiento en el ingreso de datos de carácter subsanable, según lo indica la cláusula de "Errores y Omisiones" de las bases

La asignación de puntajes en este criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente::

Cumple con los requisitos formales contenidos en las presentes bases	Puntaje
SI	100 Puntos
NO	0 Puntos

Puntaje Final Criterio: Puntaje Oferente x 3%.

LÍNEA GLOBAL N° 2-3-6:

Proveedor	Cumple	Puntaje	Ponderación 3%
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA.	SI	100	3

En el **Punto 5.- Evaluación Final**, se acompaña Tabla donde se refleja el puntaje obtenido por el oferente:

5. Evaluación Final:

LINEA GLOBAL		Observación	
Nº 1 SALA DE SIMULACIÓN BOX DE CONSULTA AMBULATORIA DE ATENCIÓN PRIMARIA			
Nº 4: SALA DE SIMULACIÓN URGENCIA			
Nº 5: SALA DE SIMULACIÓN PABELLÓN-UCI			

LINEA 2	Cant.	Cumplimiento Especificaciones Técnicas		Plazo de Entrega		Garantía Técnica		Precio		Cumplimiento de Requisitos		Puntaje Final	Observación		
		Puntos obtenidos	Ptje. 45%	Días Hábiles	Ptje. 10%	Meses	Ptje. 20%	Precio Total Neto	Precio Total c/IVA	Ptje. 22%	Cumple	Ptje. 3%			
Razón social: HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA Rut: 78.233.420-4	1 global	38.350	100	45	60	100	10	12	100	20	72.752.660	86.575.665	100	22 Sí	100 3 100 Se propone adjudicar

LINEA 3	Cant.	Cumplimiento Especificaciones Técnicas		Plazo de Entrega		Garantía Técnica		Precio		Cumplimiento de Requisitos		Puntaje Final	Observación		
		Puntos obtenidos	Ptje. 45%	Días Hábiles	Ptje. 10%	Meses	Ptje. 20%	Precio Total Neto	Precio Total c/IVA	Ptje. 22%	Cumple	Ptje. 3%			
Razón social: HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA Rut: 78.233.420-4	1 global	19.950	100	45	60	100	10	12	100	20	55.665.295	66.241.701	100	22 Sí	100 3 100 Se propone adjudicar

LINEA 6	Cant.	Cumplimiento Especificaciones Técnicas			Plazo de Entrega			Garantía Técnica			Precio			Cumplimiento de Requisitos			Puntaje Final	Observación	
		Puntos obtenidos	Pjte	45%	Días Hábiles	Pjte.	10%	Meses	Pjte.	20%	Precio Total IVA	Precio Total Neto	Pjte.	22%	Cumple	Pjte.	3%		
Razón social: HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA Rut: 78233.420-4	1	53.160	100	45	60	100	10	12	100	20	82.656.700	98.361.473	100	22	SI	100	3	100	Se propone adjudicar

Finalmente en el **Punto 6.- Conclusión**, la evaluadora indica que:

- De acuerdo a la revisión de los antecedentes técnicos de las líneas global de la presente licitación, se informa que, se declaran inadmisibles las siguiente líneas:

LINEA GLOBAL 1:

Las ofertas presentada por los oferentes, Hospitalia Productos Médicos Ltda., Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda., e Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., no son evaluadas por existir contradicción entre lo informado en el Anexo 2.1 y la ficha técnica o catálogo presentado, por lo tanto, se aplica lo dispuesto en la cláusula "Inadmisibilidad de las Ofertas", punto 3, Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.

LINEA GLOBAL 4 y 5:

El oferente, Hospitalia Productos Médicos Ltda., no oferta la totalidad de los productos de acuerdo a lo exigido en la cláusula "Totalidad de los productos" de las bases de licitación, dado que oferta un equipo reacondicionado (Monitor desfibriladora con paletas externas), lo que no fue solicitado en las bases de licitación, ya que todos los equipos deber ser nuevos, por lo tanto, la línea ofertada se declara inadmissible, según la cláusula "Inadmisibilidad de las Ofertas", "Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de esta bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido."

La oferta del oferente, Importadora y Comercializadora Skill Training Ltda., no se evalúa por existir contradicción entre lo informado en el Anexo 2.4 y 2.5 y la ficha técnica o catálogo presentado, por lo tanto, se aplica lo dispuesto en la cláusula "Inadmisibilidad de las Ofertas", punto 3, Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.

La oferta del oferente, Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., no oferta la totalidad de los productos de la presente línea según lo exigido en la cláusula "Totalidad de los Productos" de las bases de licitación, por lo que se declara inadmissible y no se evalúa, considerando lo señalado en la cláusula "Inadmisibilidad de las ofertas", "Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de esta bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido."

LINEA GLOBAL 2, 3 y 6, se evalúan de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, por lo tanto, se concluye lo siguiente:

El proveedor HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA, en la presentación de sus ofertas para las líneas global N° 2, 3 y 6, cumple satisfactoriamente el cumplimiento de especificaciones técnicas.

De acuerdo a su oferta económica, cumple con el presupuesto asignado para esta adquisición.

Con respecto al plazo de entrega ofertado, cumple satisfactoriamente las necesidades de la Universidad.

Conforme a lo anterior y en relación a la licitación ID: 806208-17-LP18
"IMPLEMENTACIÓN DE SALAS DE SIMULACIÓN PARA LA ESCUELA DE MEDICINA - UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ", se propone a la comisión, salvo mejor parecer, declarar desiertas las Líneas Global N° 1, 4 y 5 y la adjudicación de las Líneas Global N° 2, 3 y 6, de acuerdo al siguiente tabla:

Proveedor	Rut	Dirección	Línea Global	Monto Total con IVA	Plazo de Entrega (Días Hábiles)	Garantía Técnica	Financiamiento
HOSPITALIA PRODUCTOS MEDICOS LTDA	78.233.420-4	Americo Vespucio 1385 modulo 18	2	\$ 86.575.665	60 días hábiles	12 meses	Subtítulo 31, ítem 02, Equipos 006, Código BIP 30133757-0
			3	\$ 66.241.701			
			6	\$ 98.361.473			
			Total	\$ 251.178.839			

Esta comisión, teniendo en cuenta el informe técnico, elaborado por la Dra. Andrea Larrazábal Miranda, Directora de la Escuela de Medicina, sugiere al Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, salvo mejor parecer, adjudicar la licitación pública denominada **"Implementación de Salas de Simulación para la Escuela de Medicina – Universidad de Tarapacá"**, ID:Nº 806208-17-LR18, al siguiente oferente:

Línea	Oferente	R.U.T.	Dirección	Monto Total IVA incuido	Plazo de Entrega (días hábiles)	Garantía Técnica	Centro de Costo
2	Hospitalia Productos Médicos Ltda.	78.233.420-4	Américo Vespucio 1385, módulo 18	\$86.575.665	60	12 meses	Subtítulo 3.1 Item 02, Equipos 006, Código BIP 30133757-0
3	Hospitalia Productos Médicos Ltda.	78.233.420-4	Américo Vespucio 1385, módulo 18	\$66.241.701	60	12 meses	Subtítulo 3.1 Item 02, Equipos 006, Código BIP 30133757-0
6	Hospitalia Productos Médicos Ltda.	78.233.420-4	Américo Vespucio 1385, módulo 18	\$98.361.473	60	12 meses	Subtítulo 3.1 Item 02, Equipos 006, Código BIP 30133757-0

Y declarar desiertas las Líneas N°s. **1, 4 y 5.**
Licitación ID:Nº 806208-17-LR18

Siendo las 12:20 horas, se cierra la sesión y para constancia firman los concurrentes de la presente acta.

ÁLVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas
R.U.T. [REDACTED]

JORGE BERNAL PERALTA
Director
Administración y Finanzas
R.U.T. [REDACTED]

BERNARDINA CISTERNAS ARAPIO
Directora
Dirección de Planificación
R.U.T. [REDACTED]

ANDREA LARRAZÁBAL MIRANDA
Directora Escuela de Medicina
R.U.T. [REDACTED]

Asisten además, sin formar parte de su constitución:

LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad
Ministro de Fe
R.U.T. [REDACTED]

GONZALO FLORES SEPÚLVEDA
Abogado
R.U.T. [REDACTED]

MARITZA GONZÁLEZ URIBE
Secretaria de Actas
R.U.T. [REDACTED]

En mérito de lo informado en ORD. N°825/2018, de octubre 23 de 2018, suscrito por don Francisco Meza Hernández, Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en relación a la disponibilidad presupuestaria en el ítem Equipos, de esa entidad de Gobierno, para el financiamiento del proyecto denominado "Implementación de Salas de Simulación para la Escuela de Medicina – Universidad de Tarapacá", ID: N° 806208-17-LR18.

DECRETO:

1.-Aprouébase la adjudicación de las Líneas Global N° 2, 3 y 6, del llamado a propuesta pública denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE SALAS DE SIMULACIÓN PARA LA ESCUELA DE MEDICINA – UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**", ID: N° 806208-17-LR18, bajo la modalidad MercadoPúblico, a la oferta económica y técnica presentada por la empresa de derecho privado denominada **Hospitalia Productos Médicos Limitada**, RUT. N°78.233.420-4, con domicilio en Américo Vespucio 1385, módulo 18, Quilicura, Santiago, Chile, con un período de entrega de sesenta (60) días hábiles, con garantía técnica de doce (12) meses y un monto total de \$251.178.839.- (doscientos cincuenta y un millones ciento setenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve pesos chilenos), IVA incluido.

2.- Declarase desiertas las Líneas Global N° 1, 4 y 5, en observancia a lo establecido en la cláusula "Inadmisibilidad de las Ofertas", del punto 9 Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas, de las Bases de licitación, aprobadas por Decreto Universitario N°25/2018, de julio 17 de 2018.

3.- Impútese el gasto que implique la presente adjudicación al Subtítulo 3.1 Item 02, Equipos 006, Código BIP 30133757-0.

4.- Déjase establecido que, el presente acto administrativo será publicado en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una vez que esté completamente tramitado, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley N°19886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, aplica Dictamen N°69.474 de 2012, de la Contraloría General de la República.

5. Notifíquese el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 57° del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


LUIS TAPIA HURTADO
Secretario de la Universidad

ADA.LTI.ycl.


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

20 NOV 2018